

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 16/04/2022

Hora: 18:24

Nº Anotación: **2022/8000719**

Página 1 de 3

**1 AUTOR/A**Concejal/a: JOSÉ JAVIER BARBERO GUTIÉRREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 26/04/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Ante la inhibición y complicidad del Ayuntamiento de Madrid con el anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad.

El gobierno de la Comunidad de Madrid ha elaborado un anteproyecto de Ley de Servicios Sociales para sustituir la anterior Ley 11/2003 cuyo problema principal fue su no aplicación como consecuencia de la ausencia de desarrollo reglamentario. La nueva Ley, que debería incidir positivamente en la vida de las personas y familias de nuestra ciudad, en especial de las más vulnerables, adolece del mismo problema al no establecer un calendario preciso para su desarrollo.

El reciente Informe FOESSA sobre los efectos de la COVID-19 en la cohesión social, en su resumen ejecutivo dedicado a la Comunidad de Madrid informa sobre el fuerte incremento de la exclusión social en los últimos años, pasando del 17 al 22%, es decir cinco puntos porcentuales. Desde estos datos se puede estimar que en la ciudad de Madrid hay 750.000 personas en situación de exclusión, lo que supone un incremento de 185.000 personas desde el inicio de la pandemia. Todos los informes publicados recientemente coinciden en que la región de Madrid es la que tiene una mayor desigualdad entre ricos y pobres: la población con menores ingresos ha visto reducidas sus rentas en un 22% mientras que los más ricos las han aumentado en un 18%. El reciente informe realizado por el propio Ayuntamiento con datos de finales de 2021, elaborado a partir del Panel de Hogares, admitía que en un 11,1% de los hogares de Madrid al menos alguno de sus miembros había tenido que acudir a los Servicios Sociales municipales. Si se compara con el 6,5% antes del confinamiento, en marzo de 2020, nos podemos hacer una idea de la grave situación que se vive. En este mismo sentido se han expresado un 12,03% del total de los hogares, los cuales consideran que necesitarían ayuda económica más allá de la que pudieran obtener con el paro al no poder contar con otros apoyos. Tengamos en cuenta que, según este informe, como consecuencia de las crisis encadenadas, un 42% de los hogares de Madrid no pueden recurrir a nadie si se vieran forzados a ello, es decir, no cuentan con "colchón" familiar, ni social, ni financiero. Con este panorama, la respuesta institucional del Gobierno de la Comunidad de Madrid es altamente preocupante. La mayoría de las comunidades autónomas en el momento de puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (IMV) aprobaron leyes para que sus Rentas Mínimas actuasen con rentas complementarias al IMV. Por el contrario, en Madrid están aprovechando la situación para acabar con uno de los recursos de reparto de riqueza que lleva instaurado desde el año 1990, fruto de las reivindicaciones sindicales. Expresión clara de esta voluntad política de acabar con esta conquista social es la evolución de los presupuestos dedicados al RMI, en el año 2017, 160 millones de euros y en los presupuestos de 2022 se destinan 40, es decir se reducen 120 millones de euros en plena crisis sanitaria, económica y social. La reducción comenzó en 2017, no esperó a la aparición del IMV en junio de 2020.

En marzo de este año -hace escasamente dos meses- solo quedaban percibiendo la RMI 2.811 familias en Madrid capital, un 58,78% de las familias receptoras totales de la Comunidad. La Comunidad de Madrid ha extinguido el RMI en el periodo que va de 2018 a 2021 a 11.890 familias de Madrid ciudad.

En definitiva, mientras que en el período 2018-2021 aumentó en 185.000 el número de personas excluidas en nuestra ciudad, según estimaciones a partir del informe FOESSA, en el mismo período, la Comunidad de Madrid expulsa de la RMI a 11.890 familias de nuestra ciudad. Y el Ayuntamiento de Madrid calla.

Esta política en materia de rentas mínimas de la Comunidad de Madrid tiene como efecto directo sobre las familias que estas no puedan cubrir sus necesidades básicas viéndose obligadas a solicitar continuas ayudas de emergencia social a los municipios. De todos es sabido, además, la compleja y lenta tramitación de las mismas circunstancias que acaba bloqueando los servicios sociales municipales.

Es cierto que la respuesta de la Administración Central ante el aumento de la pobreza y de la exclusión, al menos en sus criterios y en su aplicación, no está resultando lo suficientemente contundente que se esperaba. A 1 de abril de 2022, se habían denegado 8.091 solicitudes de Ingreso Mínimo Vital de expedientes de RMI y se habían inadmitido 1.338, en total unos 9.400 expedientes en la Comunidad, un 39% de las solicitudes, afectando alrededor de 5.000 familias de nuestra ciudad. En cualquier caso, la respuesta de la Comunidad de Madrid, en vez de arrimar el hombro, sigue siendo la del desmantelamiento de la RMI. Sirvan como demostración los datos del mes de marzo; se ha concedido el RMI a 27 nuevos perceptores, se han denegado 211, archivado 95 y extinguido 723.

Si en alguna comunidad autónoma es importante que la RMI complemente los ingresos aportados por el IMV es la Madrid, ciudad en la que el coste de la vida es un 20% superior al del resto de ciudades y núcleos urbanos, circunstancia que viene agravada por el actual proceso inflacionario.

Las vecinas y vecinos de Madrid -y no solo los que están ahora en situación de especial vulnerabilidad- necesitan una Ley de Servicios Sociales de orientación universalista (para todas y todos) y que sea facilitadora de la cobertura de necesidades básicas en situaciones o momentos de especial necesidad a lo largo del ciclo vital.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Madrid ha de exigir determinadas cuestiones que, aunque no sean competencia directa del Ayuntamiento, inciden de forma directa en el funcionamiento de los Servicios Sociales municipales y por tanto en la vida de todas y todos sus vecinos. Por todo ello, desde Más Madrid, planteamos a este Pleno la siguiente proposición:

Instar a la Comunidad de Madrid a que incluya en la formulación de la futura Ley de Servicios Sociales las siguientes cuestiones:

1. En la cartera de prestaciones es necesario que se establezca con precisión cuáles son las prestaciones garantizadas y cuáles son las condicionadas, única forma de que el acceso a los servicios sociales municipales sea reconocido como derecho subjetivo para las madrileñas y madrileños.
2. Que, al igual que en otras Comunidades Autónomas, el Concierto como forma de gestión sea un régimen administrativo reservado para las organizaciones sin ánimo de lucro, ya que hay materias y circunstancias en las que su aportación es imprescindible. Al no estar movidas por la búsqueda del beneficio económico, les permite poner en el centro a las personas y la intervención social, algo beneficioso para nuestros conciudadanos/as.
3. Que se busque la fórmula administrativa pertinente para que en la Ley autonómica las Ayudas de Emergencia Social, de competencia municipal, salgan del marco de la Ley de Subvenciones, como así se ha hecho también en otras Comunidades Autónomas, posibilitando una gestión rápida y eficaz de esas ayudas que no conlleve, como pasa con la Tarjeta Familias, tramitaciones con 19 pasos y más de dos meses de espera como media, para algo que tiene el carácter de "emergencia social".
4. Que la Ley considere la RMI como una prestación complementaria al IMV, posibilitando de esta manera su papel de reducción de la pobreza en la Comunidad y, por tanto, en nuestra ciudad. Así mismo se ha hecho con tipos de rentas similares en otras Comunidades Autónomas.
5. La recuperación presupuestaria de los 120 millones € suprimidos a partir del presupuesto de 2017 y que sean

utilizados para:

- a. Que las personas que actualmente no puedan acceder al IMV puedan ser perceptores del RMI.
- b. Incrementar en un 20% las prestaciones de los perceptores de IMV.
- c. Aportar complementos específicos para ayudas en materia de vivienda.

6. Explicitación del papel del Ayuntamiento de Madrid en materia de Servicios Sociales en el ámbito autonómico, creando convenios y estructuras (tipo Consejo Intersectorial), que reconozcan la participación del Ayuntamiento, como codecisor o como consultor necesario, en aquellas cuestiones que le afecten significativamente, tanto por la proporción poblacional como por la relevancia institucional, en el marco de la Ley de Capitalidad.

7. Que en las disposiciones adicionales de la Ley se determine el procedimiento de elaboración, el órgano y los plazos de aprobación de todos aquellos aspectos que precisan un desarrollo reglamentario y que en el actual anteproyecto quedan a la decisión arbitraria del Consejo de Gobierno: cartera de servicios, plan estratégico de Servicios Sociales, mapa de servicios, regulación de ayudas económicas de emergencia, etc., etc.

#### 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 6 FIRMANTE

En Madrid, a 16 de Abril de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a BARBERO GUTIÉRREZ JOSÉ JAVIER con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).